

INDICADORES DE RESULTADO PARA EL FONDO SOCIAL EUROPEO, RELATIVOS A LAS PERSONAS CONTRATADAS EN EL MARCO DE LAS AYUDAS CON CARGO AL PROGRAMA DE PERSONAL TÉCNICO DE I+D+i DE LA CONVOCATORIA 2024

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2024, de las ayudas para Personal Técnico de I+D+i, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2024-2027, establece que **dichas ayudas se cofinanciarán con cargo a fondos del Fondo Social Europeo Plus (en adelante, FSE+).**

Se establece que las entidades beneficiarias y el personal contratado en el marco de estas líneas de ayuda deberán aportar la información necesaria para la correcta elaboración de indicadores requeridos por el FSE+, de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, en base a las instrucciones que se den en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. La aportación de información podrá requerirse antes, durante y una vez terminada la actuación.

La ejecución de fondos comunitarios, en este caso del FSE+, exige una serie de indicadores específicos asociados, siendo exigido un correcto seguimiento de los mismos por parte de la CE para mantener la continuidad de estos fondos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdivisión de Programas Científico-Técnicos Transversales, Fortalecimiento y Fortaleza, de la Agencia Estatal de Investigación, como parte del seguimiento científico técnico de la actuación, debe recabar los **indicadores de resultado a corto y largo plazo** de estas ayudas, que aportarán información acerca de los efectos de haber participado en la ayuda cofinanciada.

En concreto, los centros de I+D beneficiarios deberán aportar la **información necesaria para la elaboración de indicadores ex post requeridos por el FSE+ referentes a resultados inmediatos, reflejando la situación una vez terminada su participación, desde ese momento y hasta las 4 semanas posteriores. A su vez, también aportarán la información necesaria para la elaboración de los indicadores referentes a resultados a largo plazo, fijados a los 6 meses tras la finalización de la ayuda. Estos indicadores se presentarán tanto en los casos de ayudas con ejecución completa como en los casos de baja anticipada**, conforme a estas instrucciones disponibles en la página web de la Agencia.

Los datos requeridos por la Unidad administradora del FSE, relacionados con el personal contratado para la ejecución de las distintas actuaciones financiadas contempla:

¿Quién debe aportar los indicadores?

Los Centros de I+D beneficiarios de estas ayudas son los responsables de aportar los indicadores que deberán presentar a través de la aplicación Justiweb con firma del Representante Legal de la entidad.

¿A quién afectan los indicadores?

A las personas contratadas en cada actuación: referencia **PTA2024-xxxxx-I**

¿Dónde se recogerán los indicadores?

Los datos requeridos deberán ser aportados en la aplicación Justiweb, accesible en la siguiente URL <https://aplicaciones.aei.gob.es/justificaciones/>, que se habilitará automáticamente en función de la fecha fin de ejecución.

- **Figura en la aplicación como “PTA2024: INDICADORES DE RESULTADO FONDO SOCIAL EUROPEO”.**
- **Deberán contestar directamente a las preguntas que tendrán disponibles en la citada aplicación, sin necesidad de aportar documento alguno.**

Plazo de presentación de los indicadores

El plazo disponible para la presentación de los indicadores FSE es de dos meses, y abarcará el periodo comprendido entre el séptimo y octavo mes, después de la finalización de las ayudas recibidas.

Indicadores requeridos

1. Situación de la persona contratada antes de comenzar la ayuda*
 - Persona desempleada
 - Persona desempleada de larga duración
 - Persona inactiva
 - Persona con empleo, incluida la que trabaja por cuenta propia
2. ¿La persona contratada ha completado la actuación subvencionada con el programa?
3. ¿La persona contratada **está buscando trabajo**, tras su participación, entre el día en que ha terminado la ayuda y las 4 semanas posteriores?
4. ¿La persona contratada **se ha integrado en los sistemas de educación o formación**, tras su participación, entre el día en que ha terminado la ayuda y las 4 semanas posteriores?
5. ¿La persona contratada **ha obtenido una cualificación***, tras su participación, entre el día en que ha terminado la ayuda y las 4 semanas posteriores?
6. ¿La persona contratada ha **obtenido un empleo, incluido por cuenta propia**, tras su participación, entre el día en que ha terminado la ayuda y las 4 semanas posteriores?
7. ¿La persona contratada ha **obtenido un empleo, incluido por cuenta propia**, tras su participación, en el momento que ha transcurrido 6 meses desde la fecha de finalización de la ayuda?
8. ¿La persona contratada **ha mejorado su situación en el mercado de trabajo***, tras su participación, en el momento que ha transcurrido 6 meses desde la fecha de finalización de la ayuda?

(*) Definiciones de interés

Personas desempleadas: Las personas desempleadas son aquellas personas que no ejercen habitualmente una actividad laboral, que están disponibles para trabajar y que están buscando empleo activamente. Las personas consideradas desempleados registrados con arreglo a las definiciones nacionales siempre se incluyen en este grupo, incluso si no cumplen estos tres criterios acumulativos.

Personas desempleadas de larga duración: El término «desempleado» se define igual que para el indicador «desempleados, incluidos los de larga duración», para el que el indicador «desempleados de larga duración» representa un subgrupo que corresponde a aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada durante al menos un año (doce meses o más).

Personas inactivas: Las personas inactivas son aquellas que actualmente no forman parte de la mano de obra (en el sentido de que no están ni empleadas ni desempleadas con arreglo a las definiciones proporcionadas).

Personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia: Las personas con empleo son aquellas de 15 a 89 años o más que: llevan a cabo algún trabajo a cambio de una remuneración, un beneficio o ingresos familiares; que no están trabajando, pero tienen un empleo o una empresa de los que se encuentran temporalmente ausentes [...]; o que producen bienes agrícolas destinados principalmente a la venta o al trueque. En cuanto a los trabajadores por cuenta propia que tienen una empresa, una explotación agrícola, una consulta o un gabinete, se considera que trabajan si se cumple uno de los siguientes criterios: 1) Una persona trabaja en su empresa, explotación agrícola, consulta o gabinete con fines lucrativos. 2) Una persona dedica tiempo a la gestión de una empresa, una explotación agrícola, una consulta o un gabinete. 3) Una persona está en fase de creación de una empresa, una explotación agrícola, una consulta o un gabinete. [...]. (Fuente: Eurostat, the European Union labour force survey (EU-LFS) - Methods and definitions – 2021).

Cualificación: Una cualificación es el resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando una autoridad competente establece que una persona ha alcanzado los resultados de aprendizaje correspondientes a unas normas determinadas. (Definición prevista en el Marco Europeo de Cualificaciones).

Mejora de la situación en el mercado de trabajo: Hayan pasado del empleo precario al empleo estable o del subempleo al empleo pleno, hayan obtenido un puesto de trabajo que requiera unas competencias/capacidades/cualificaciones superiores, que conlleve una mayor responsabilidad, hayan sido ascendidas o hayan recibido un aumento de sueldo.

Por «empleo precario» debe entenderse el empleo temporal y los contratos de trabajo de duración determinada. Debido a discrepancias institucionales, los conceptos «trabajo temporal» y «contrato de trabajo de duración determinada» describen situaciones que, en diferentes contextos institucionales, podrían considerarse similares. Los empleados con un empleo/contrato de duración determinada son aquellos cuyo principal empleo finalizará, bien una vez concluido un período de tiempo previamente fijado (en una fecha determinada), bien después de un período de tiempo previamente desconocido, pero en ambos casos con arreglo a criterios objetivos, como la finalización de una tarea o del período de ausencia de un empleado al que se sustituye temporalmente. Por «subempleo» debe entenderse el empleo a tiempo parcial involuntario. Este es el caso de los encuestados que afirman trabajar a tiempo parcial debido a que no encuentran un trabajo a tiempo completo. (Fuente: Eurostat, EPA de la UE, 2021).